

Liberan de culpa y cargo a una madre y su hija por matar de 185 puñaladas al padre de la familia

14/11/2021



La Cámara Penal de Apelaciones de San Martín confirmó el sobreseimiento de una mujer y de su hija que mataron de 185 puñaladas al padre en marzo de 2019 en la localidad bonaerense de José C. Paz. **Consideró que actuaron en “legítima defensa de su vida», y cuestionó al «Estado» por su “indiferente papel”,** ya que se archivaron al menos cinco denuncias realizadas por la esposa de la víctima hacia su marido por violencia de género.

El sobreseimiento de Paola Elvira Córdoba (39) y de Paula Milagros Naiaretti (20) había sido dictado en mayo pasado por el Juez de Garantías 4 Alberto Ramón Brizuela, al considerar que **la mujer actuó en “un estado de necesidad disculpante” por**

estar inmersa en “un contexto de extrema violencia física, psicológica, económica, simbólica y sexual” por parte de la víctima.

Días después la fiscal Silvia Bazzani González interpuso un recurso de apelación para revocar el sobreseimiento de ambas y que de esta manera fueran juzgadas en un debate oral por el crimen de Alberto Elvio Naiaretti. **El fiscal general de San Martín, Marcelo Lapargo, acompañó el pedido en cuanto a Córdoba, pero pidió que se dé por desistido el recurso de apelación por Naiaretti.**

El juez de la Sala I de la Cámara Penal de Apelaciones de San Martín, Carlos Julio Hermelo, sostuvo en su fallo que que el hombre asesinado “le cerró todos los caminos a Córdoba, víctima de su maltrato, no dejándole otra opción que la defensa de su vida y la de sus hijos atentando contra la de aquel”.

El magistrado repasó distintos episodios de violencia de género que constan en el expediente, como “la agresión física con el empleo de una hidrolavadora en pleno invierno”, mientras le “aplicaba golpes de puño y patadas (...) la obligación a ejercer la prostitución contra su voluntad, mientras era observada y controlada por Naiaretti”; y las amenazas y “agresiones físicas y verbales” contra todos los hijos del matrimonio.

Hermelo destaca el testimonio de Córdoba sobre la noche del crimen, donde aseguró que **su marido le “dijo con una mirada de odio” a ella y a sus hijos que ese día “se terminaba todo”**. “La referida violencia brutal que anteciediera al hecho que terminó con la vida de Alberto Naiaretti, determinó en Córdoba la necesidad del empleo de aquél elemento que le resultara adecuado para acabar con la vida de su maltratador y de la forma en la que lo hizo, puesto que indefectiblemente tuvo que “aprovechar” la circunstancia de que el agresor durmiera, hallándose indefenso, para poder defenderse ella a

su vez, de modo adecuado y efectivo, asegurándose el resultado”, sostuvo.

Según el juez, **“Córdoba sólo pudo defenderse del modo en el que lo hizo, el que según su entender consideró más ‘eficaz’, y aunque la muerte de Naiaretti resulte aberrante, los años de violencia padecidos por aquella y no controvertidos a lo largo de estas actuaciones, para ella también lo fueron”.**

El magistrado nombró que la mujer se había ido varias veces de su domicilio, pero regresaba al poco tiempo ya que **“el padre golpeaba a los menores y no los alimentaba, todo lo cual, obedece, una vez más al propio ciclo de la violencia ejercida sobre la mujer y la vulnerabilidad de ésta».**

“Entiendo que Paola Córdoba actuó en legítima defensa de su vida, y no puedo en el punto dejar de mencionar el indiferente papel que el Estado ha tenido en el devenir de todos los sucesos que culminaran en aquél del 9/03/2019, pues el mismo Ministerio Público Fiscal que hoy pretende colocar a Córdoba en un juicio oral, es aquel que archivó en al menos cinco (5) oportunidades, las investigaciones generadas en las denuncias que la mujer iniciara contra su pareja por conductas violentas”, señaló Hermelo.

Adhirieron los jueces Javier Agustín Mariani y Patricia Cecilia Toscano, por lo que por unanimidad decidieron desistir del recurso de apelación interpuesto por la fiscal Bazzani González en cuanto a Paula Naiaretti y confirmar el sobreseimiento de Córdoba por el delito de **“homicidio agravado por el vínculo y por ensañamiento”.**

Naiaretti fue hallado asesinado de 185 puñaladas el 9 de marzo de 2019 en su casa de la calle 18 de Octubre 889 de José C. Paz, y su esposa e hija quedaron detenidas por el crimen y luego confesaron ante la Justicia haberlo asesinado porque hacía años eran víctimas de violencia intrafamiliar.